

PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de febrero de 2024	
Tomo I Número 20 Extraordinario Décima Época	<u>a</u>

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EDICTO JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2024-II, A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO.-----PÁGINA.2

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE-NOMINADO ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL (EAM 2024) DE PUERTO MORELOS, QUIN-TANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2024 .------------PÁGINA.3

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO. AVISO DE NOMBRAMIENTO REQUISITADO DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 123 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.------PÁGINA.97

NOTARÍA PÚBLICA N<mark>ÚMERO 123 D</mark>EL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR.----------PÁGINA.98





LICDA. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 19 fracción XIII, 30 fracción VII y XIX y 43, fracción XXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3 fracción II, III, IV, XXIV, XXV, 7 fracción I, VII, 8, 9 fracción I, 10, 111 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 4 fracciones IV, VI y VII, 6, 8 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN PARA EL AÑO 2024, CON BASE AL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES 2024, HOMOLOGADO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2024 Y 2025 PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD, DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, Y DE LA SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 29 y 30 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en relación con el 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 19 de la Ley de Amparo, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, decreto o disposición administrativa se determine como inhábil, durante los cuáles no se practicará actuación alguna.

Que la Subsecretaría de Investigación y Vinculación, la Subsecretaría de Fiscalización e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, así como sus unidades administrativas adscritas y competentes en materia de investigación, actúan en calidad de autoridad investigadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por su parte, la Subsecretaría de Resoluciones y Normatividad, así como la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones, revisten la calidad de autoridad sustanciadora y resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa, que se llevan a cabo en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.









De lo anterior y con el fin de brindar certeza jurídica y del servicio que debe brindárseles a las partes respecto del cómputo de los plazos aplicables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Únicamente para los efectos del cómputo de términos y plazos procesales en los asuntos competencia de la Secretaría de la Contraloría a través de las unidades administrativas de su adscripción, como autoridad facultada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción I, 10, 111 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declaran días inhábiles y en consecuencia no correrán términos y plazos legales para la investigación, sustanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y sus medios de Impugnación previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los días del año 2024 y 2025, que se señalan a continuación:

MES	DÍA
FEBRERO	DÍA
	LUNES 05 (EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO
	DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
	UNIDOS MEXICANOS),
	LUNES 12, MARTES 13 Y MIÉRCOLES 14 (FIESTAS
144D70	CARNESTOLENDAS).
MARZO	LUNES 18 (EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO
	DE BENITO JUAREZ. 21 DF MARZO) TIMES 25 AT
	VIERNES 29, (CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA)
MAYO	VIERNES 03 (CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABA 10)
	LUNES 06 (EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA
	DE PUEBLA).
JUNIO	VIERNES 14 (CON MOTIVO DEL DÍA DEL EMPLEADO
	ESTATAL).
JULIO	LUNES 15 AL VIERNES 26 (CON MOTIVOS DEL
	PRIMER PERIODO VACACIONAL).
SEPTIEMBRE	LINES 16 (EN CONTRACTORISM
	INDEPENDENCIA DE MÉXICO).
OCTUBRE	MARTES 01 (CON MOTIVO DE LA TRANSMISSIÓN
	MARTES 01 (CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DEL
	PODER EJECUTIVO FEDERAL), VIERNES 11 (CON
NOVIEMBRE	MOTIVO DEL DÍA DE LA NACIÓN PLURINOMINAL)
THO VIEWBILE	VIERNES 01 (CON MOTIVO DEL DÍA DE MUERTOS),
	LUNES 18 (EN CONMEMORACIÓN DEL
DICIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA).
DICIEMBRE	LUNES 23 AL MARTES 31 (SEGUNDO PERIODO
ENERG SOSE	VACACIONAL).
ENERO 2025	MIERCOLES 01 AL MIERCOLES 08 (CONTINUACIÓN
	DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL).







TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su emisión, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y para su mayor difusión en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

L.C.P. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO.